

Decreto sobre el 3 En la Villa de Calapuyo a diez y siete
Corte de Corte — días del mes de febrero de mil Setecientos diez
y cinco y siete años Los señores D^{ns} Juan Pedro
Casado Lora de los R^{os} Consejo Alcalde
de mayor Intendencia D^{ns} Juan Lozano t^{or} M^{ayor}
maior D^{ns} Pasco Oruña y Cardenas Regidores
perpetuos y D^{ns} Juan de Moya Salazar Regidor
anual Consejo Justicia y Regim^{to} de esta d^{ha} Villa
por su disposicion de los demas Capitulares el
tando juntos en su Ayuntamiento como acostun
bran acordaron lo sig^{te} — — — — —

Que respecto haue llegado Algo en que segun el
tulo y costumbre se haze proceso al corte de la co
rte de lo Arzobispado de Azuay y que para ello esta
Villa tiene anexo costumbre de nombrar Co
misionarios para q^e con su asistencia se efectue q^e al
Comun con el mayor arreglo y señalada dia en que
se deuen efectuar d^{ha} Corte. Deido luego de una con
formidad quedaron nombrados para tal Comisionarios
para el mencionado corte los señores D^{ns} Juan Lozano
t^{or} M^{ayor} y D^{ns} Juan de Moya Salazar y se señaló
el dia diez y nueve al corte — — — — —

Que respecto azezarse el tiempo en que se debe
nombrar el expedido para el d^{ha} de la d^{ha} Causada
nombraron de una conformidad a D^{ns} Joseph de
Lugo medina y Salinas. Osuendo tambien preciso
nombrar receptor de d^{has} dulas nombraron para el
efectuar de una conformidad a D^{ns} Joseph Rodrig^o
aguiñan selva y llegado el caso se le entreguen
d^{has} dulas para su expedir^o cobranza y conduccion
de su importe a la tesoreria de la C^u de Quito
donde toca de sugeta y cargo, y de lo contrario
sera responsable a los danos perdidos y por Juicio